



NOTIFICACIÓN POR AVISO

PUBLICACIÓN DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2023

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto 4473 de 2006, el Decreto Ley 2364 de 2015 y la Resolución No 617 de 2018, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de cobro coactivo iniciados a las siguientes personales naturales y/o jurídicas por el no pago de las obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de las facturas por la prestación del servicio público de Adecuación de Tierras.

La notificación se entenderá surtida desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal y se advierte a los deudores que disponen de 15 días para cancelar las deudas o proponer las excepciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

PROCESO DE COBRO	NOMBRE	VALOR CAPITAL	AUTO Y FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO	AVISO
2019-0433	ADOLFO MANUEL DURANGO RAMIREZ		Auto No. 1129 del 19 de septiembre de 2019: "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2019-0433 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra de ADOLFO MANUEL DURANGO RAMIREZ"	No.1

Elaboró: Karen Yessenia Castillo Torres – Oficina Jurídica Revisó: Laura Elena Palacios Naranjo – Oficina Jurídica

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 - 5402

www.adr.gov.co

Twitter: @ADR_Colombia correspondencia@adr.gov.co

F-DOC-011 V5

|Página | 1

República de Colombia



AGENCIA DE DESARROLLO RURAL OFICINA JURÍDICA

AUTO N° 1129 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

"Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0433 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra ADOLFO MANUEL DURANGO RAMIREZ"

EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR.

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto No. 4473 de 2006, el Decreto - Ley 2364 de 2015 y la Resolución 617 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 12 del Decreto en mención, es función de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural, ejercer la facultad de cobro coactivo frente a las tasas contribuciones, multas y demás obligaciones a favor de la Agencia, ajustándose para ello a la normativa vigente sobre la materia.

Que esta Oficina Jurídica mediante memorando N° 20193300030463 de fecha 08 de agosto de 2019, remitido por la coordinadora del grupo de cartera de la Agencia de Desarrollo Rural , recibió para su cobro, la relación detallada de valores de fecha 01 de abril de 2019, que contiene los títulos ejecutivos que se relacionan a continuación, correspondientes al predio identificado con el código 6A124A (CEIBITA 3), a cargo del señor ADOLFO MANUEL DURANGO RAMIREZ, identificado con cédula ciudadanía N° 79.019.954 por concepto de no pago por la prestación del Servicio Público de Adecuación de Tierras, a saber:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
234164	12/31/2014	01/31/2015	\$51.830
239196	06/30/2015	07/31/2015	\$51.830
244249	12/31/2015	01/31/2016	\$55.338
253705	12/31/2016	01/31/2017	\$58.521
258848	06/302017	07/31/2017	\$58.521
263850	06/30/2018	07/31/2018	\$1.694
268837	12/31/2018	01/31/2019	\$1.694
200031	12,0112010	TOTAL	\$279.428

Continuación del Auto "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0433 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra ADOLFO MANUEL DURANGO RAMREZ"

Que a la fecha los valores antes mencionados, no han sido pagados por el deudor, motivo por el cual es procedente iniciar proceso administrativo de cobro coactivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 828 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Que en mérito de lo expuesto, esta Oficina Jurídica,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la Agencia de Desarrollo Rural, y a cargo del señor ADOLFO MANUEL DURANGO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nº 78.019.954, por los siguientes valores:

- La suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (279.428) por concepto de no pago del servicio público de Adecuación de Tierras del Distrito de Adecuación de Tierras de MONTERÍA - MOCARÍ.
- 2. Los intereses de mora que se causen desde que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo al deudor, su apoderado o representante legal, previa citación de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que de conformidad con lo estipulado en el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago de la deuda (capital, intereses y/o indexación), deberá efectuarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente Auto, dentro del mismo término podrá interponer las excepciones que estime pertinentes, establecidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR al deudor que contra el presente acto administrativo, no procede ningún recurso, tal y como lo dispone el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de septiembre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO E. TIUZO GARCÍA Jefe Oficina Jurídica

Proyectó, Constanza Lugo Gá – Abogada Oficina Jurídica – ADR Revisó Diana Pilar Díaz Torrea - Abogada Oficina Jurídica – ADR